

Expediente: 262/24

Carátula: ALDERETE Gonzalo Exequiel C/ URBANO Alberto Mauro Martin S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **15/11/2024 - 04:49** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - URBANO, Alberto Mauro Martin-DEMANDADO 30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R. 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27371885787 - ALDERETE, Gonzalo Exequiel-ACTOR 30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. Nº 1

ACTUACIONES N°: 262/24



H20461488263

JUICIO: ALDERETE Gonzalo Exequiel c/ URBANO Alberto Mauro Martin s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 262/24.

En 14/11/2024 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de documento a ejecutar, ticket de pago. Asimismo informo que no acompaña Formulario de ingreso de causas, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, no denuncia CUIT de la parte actora conforme art. 417. Documentación original en formato papel.

## CONCEPCION, 14 de noviembre de 2024.

- I) Téngase presente el informe actuarial que precede.
- II) Téngase por presentado al actora ALDERETE, Gonzalo Exequiel con el patrocinio letrado de SALAS, STELLA BELEN. Casillero digital N° 27-37188578-7, MP:2060
- III) Téngase presente el domicilio legal constituido, en casillero digital N° 27371885787.
- IV) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T
- V) Cumpla estrictamente con el art. 417 del CPCyC.
- VI) Proveyendo escrito de demanda: Intímese al demandado Alberto Mauro Martin URBANO, DNI N° 37.501.469, con domicilio real en *Monseñor Manuel Reynaga S/N B° El Parque, Ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán*, al pago en el acto de la suma de \$2.200.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$660.000 calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución

VII) A sus efectos, líbrese mandamiento a <u>Juzgado de Paz de Aguilares</u>. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 procesal*.

VIII) Atento a lo normado por la *Acordada N° 626/12* y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago. FRM.

## Actuación firmada en fecha 14/11/2024

Certificado digital: CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865 Certificado digital: CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.